

Circular 40001

09 ENE 2026

De: Ministro de Minas y Energía

Para: Agentes del Mercado Mayorista de Gas Combustible, Productores, Comercializadores, Distribuidores, Generadores Térmicos, Desarrolladores de Proyectos y demás agentes interesados

Asunto: Solicitud de información sobre proyectos de Gas Combustible en la implementación de la estrategia de continuidad de abastecimiento para la prestación del servicio público

El Ministerio de Minas y Energía (MME) tiene como función adelantar las gestiones necesarias en procura de garantizar el interés general en el abastecimiento del suministro de gas combustible para la prestación del servicio público, bajo criterios de confiabilidad y promover la transición energética justa, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 2128 de 2021 y el numeral 32 del artículo 2 del Decreto número 381 de 2012.

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política señalan que son fines esenciales del Estado y de interés general, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 142 de 1994, la distribución de gas combustible y sus actividades complementarias constituyen servicios públicos esenciales y el Estado intervendrá los mismos a fin de garantizar la calidad del bien y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, así como su prestación continua, ininterrumpida y eficiente.

El Ministerio de Minas y Energía debe adelantar las gestiones necesarias para dar continuidad al abastecimiento de hidrocarburos y combustibles, incluyendo gas natural, combustibles derivados y biocombustibles, de acuerdo con lo señalado en el numeral 32 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales antes señaladas, el Ministerio de Minas y Energía se encuentra en la obligación de solicitar la información necesaria a los agentes del

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

sector para el cumplimiento de sus funciones en la implementación de la estrategia de continuidad de abastecimiento para la prestación del servicio público.

2. OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN

En el marco de las medidas que viene adelantando el Gobierno Nacional para garantizar la seguridad energética del país e implementar una estrategia en procura del abastecimiento de gas combustible para la prestación del servicio público y avanzar de manera responsable en la transición energética, debe adelantar las gestiones necesarias con el propósito de obtener la información de los proyectos que puedan estar adelantando los agentes del Mercado Mayorista de Gas Combustible, Productores, Comercializadores, Distribuidores, Generadores Térmicos, Desarrolladores de Proyectos y demás agentes interesados, para adoptar las decisiones de política pública que permitan la materialización del interés general y la confiabilidad del sistema.

Este ejercicio tiene como fin identificar, de manera anticipada, objetiva y técnica, los proyectos que aportan y/o puedan aportar nueva molécula, firmeza y confiabilidad al sistema, promuevan la diversificación de las fuentes de suministro y contribuyan a los procesos de transición energética. Asimismo, permite identificar aquellos proyectos que puedan estar enfrentando barreras o dificultades que afecten su fecha estimada de puesta en operación.

Lo anterior permitirá al Ministerio de Minas y Energía establecer acciones de articulación interinstitucional, priorización y gestión, con el fin de procurar el abastecimiento de gas combustible para la prestación del servicio público y la confiabilidad del sistema en beneficio del interés general del usuario.

3. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD DE ABASTECIMIENTO DE GAS COMBUSTIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Los agentes del Mercado Mayorista de Gas Combustible, productores, comercializadores, distribuidores, generadores térmicos, desarrolladores de proyectos y demás interesados, destinatarios de la presente circular deberán diligenciar el formulario de seguimiento a proyectos del sector gas combustible, al que podrán acceder a través del enlace: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=vjYm2NjtZE6ihHo0AvJOJ6732OrIt5pOstxMRnM9lmdUOTFUUVRRRU8zNzIQRURTT05NSFVTWUllWi4u>. Este formulario ha sido diseñado como una herramienta práctica de la adopción de políticas públicas de abastecimiento de gas combustible para la prestación del servicio público.

La información suministrada será utilizada exclusivamente para los fines constitucionales y legales asignados al Ministerio de Minas y Energía.

La remisión de la información de manera oportuna y completa por parte de los destinatarios de esta circular resulta fundamental para construir soluciones conjuntas, fortalecer la confianza en el mercado y asegurar que el gas combustible continúe siendo un energético clave para las familias, los pequeños negocios, el transporte y la industria, mientras el país avanza hacia una matriz energética más limpia, segura y justa.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

40001



09 ENE 2026



En este sentido, y con el propósito de facilitar el diligenciamiento del formulario, así como de asegurar la calidad, consistencia y comparabilidad de la información reportada, a continuación, se presenta el **Instructivo para el diligenciamiento del formulario de información de proyectos de gas combustible**, en el cual se describe el alcance de cada sección, las consideraciones generales y las recomendaciones para el reporte adecuado de la información solicitada.

La correcta aplicación de este instructivo permitirá optimizar el ejercicio de seguimiento institucional, fortalecer los procesos de adopción de política sectorial frente a los proyectos que sean considerados como estratégicos por el Gobierno nacional.

Como primera fecha de presentación el formulario adjunto deberá remitirse al Ministerio de Minas y Energía a más tardar **el viernes 16 de enero de 2026**. A partir de esta fecha, la información deberá actualizarse y reportarse de manera periódica el segundo y cuarto viernes de cada mes.

Agradecemos su colaboración y compromiso con el desarrollo energético del país.

Cordialmente,

EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Isleany Angulo Quiñones

Revisó: José Daniel Tulcán Lucero / Juan Carlos Bedoya Ceballos / Yolanda Patiño Chacón / Julián Flórez Quiroga / Daniel Augusto El Sáenz Sánchez / Karen Schutt Esmeral

Aprobó: Edwin Palma Egea

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE

Ministerio de Minas y Energía

1. RESPONSABLES DEL DILIGENCIAMIENTO

El formulario deberá ser diligenciado por:

- Personas designadas de los Agentes del Mercado Mayorista de Gas Combustible, Productoras, Comercializadores, Distribuidores, Generadores Térmicos, Desarrolladores de Proyectos y demás agentes interesados con conocimiento técnico, regulatorio, ambiental o de gestión del proyecto.

Se recomienda que el diligenciamiento esté a cargo de un responsable con capacidad real de seguimiento del estado del proyecto y de sus trámites asociados.

2. LINEAMIENTOS GENERALES DE DILIGENCIAMIENTO

- 2.1. Un formulario por proyecto. Debe diligenciarse un (1) formulario por cada proyecto. Si una empresa cuenta con varios proyectos, deberá enviar un formulario independiente para cada uno de ellos.
- 2.2. Proyectos con múltiples trámites. Cuando un proyecto tenga más de un trámite activo (por ejemplo: licencia ambiental, consulta previa, permisos forestales, servidumbres u otros):
 - a) En la sección de barreras deberá reportarse el trámite que represente el mayor riesgo o retraso para la ejecución del proyecto.
 - b) En el campo de observaciones podrán mencionarse otros trámites relevantes.
 - c) El seguimiento detallado de múltiples trámites se realizará posteriormente en coordinación con el Ministerio.
- 2.3. Actualización de la información. El formulario está diseñado para un seguimiento periódico. Por tanto, la información suministrada deberá reflejar el estado real y actualizado del proyecto a la fecha de diligenciamiento, especialmente en lo relacionado con:
 - a) Estado del proyecto
 - b) Avance estimado (%)
 - c) Fecha estimada de puesta en operación (FPO)

d) Barreras vigentes o resueltos.

3. ORIENTACIONES POR SECCIÓN DEL FORMULARIO

- 3.1. Identificación del proyecto. Suministre la información básica que permita identificar claramente el proyecto, la empresa responsable y su localización territorial.
- 3.2. Impacto en el sistema. Indique el tipo de aporte del proyecto al sistema energético (molécula, firmeza, confiabilidad, diversificación de fuentes, sustitución energética, entre otros). Cuando aplique, reporte el impacto energético estimado (por ejemplo, en MBTUD para suministro, para transporte KPCD).
- 3.3. Estado del proyecto. Seleccione el estado actual del proyecto e indique, cuando sea posible:
 - a) Fecha estimada de puesta en operación (FPO)
 - b) Nivel de confianza de la FPO
 - c) Avance estimado del proyecto (%)

La información debe ser objetiva y realista, incluso cuando existan retrasos, riesgos o incertidumbres.

- 3.4. Hitos y barreras. Identifique los hitos críticos más próximos y señale si el proyecto presenta barreras actualmente, con el fin de activar alertas tempranas y orientar acciones de gestión institucional.
- 3.5. En caso de existir barreras, identifique:
 - a) El tipo principal de barrera
 - b) La entidad competente asociada
 - c) Información básica del trámite, cuando aplique (número de expediente, número de radicado y fecha de presentación)
 - d) Si la barrera afecta la fecha estimada de entrada en operación

No se deben adjuntar capturas de pantalla. La información debe diligenciarse en texto.

- 3.6. Apoyo institucional requerido. Esta sección permite identificar el tipo de apoyo institucional que el proyecto podría requerir por parte del Ministerio de Minas y Energía, tales como articulación interinstitucional, mesas técnicas, acompañamiento técnico o priorización.

El diligenciamiento de esta sección no implica compromisos automáticos, pero orienta la gestión institucional.

- 3.7. Responsable y soporte. Indique la persona responsable del diligenciamiento del formulario, sus datos de contacto y, cuando sea posible, enlaces a documentos de soporte con acceso al Ministerio.

4. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Todos los campos obligatorios deben ser diligenciados.
- b) La opción “Otro” debe utilizarse únicamente cuando ninguna alternativa aplique, aclarando la información correspondiente.
- c) No se deben modificar los campos ni la estructura del formulario.
- d) La calidad, precisión y oportunidad de la información es fundamental para una gestión institucional efectiva.

5. CONTACTO PARA SOPORTE

Para resolver dudas o recibir apoyo durante el diligenciamiento del formulario, puede comunicarse con:

Isleany Angulo Quiñones
Asesora – Despacho del Viceministerio de Energía
Correo electrónico: iangulo@minenergia.gov.co

José Daniel Tulcán Lucero
Coordinador Grupo de Gas Combustible
Dirección de Hidrocarburos
Jdtulcan@minenergia.gov.co